



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

12888

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 27, reguladora de la tasa para la prestación de servicios funerarios y cementerios municipales de Ciutadella de Menorca

El Pleno del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, en sesión extraordinaria, el día 28 de octubre de 2025, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 27, reguladora de la tasa para la prestación de servicios funerarios y cementerios municipales de Ciutadella de Menorca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 102.1.b) de la Ley 20/2006 municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOIB para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Según el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento de Ciutadella adoptará el acuerdo definitivo que sea procedente, resolviendo las reclamaciones que se hayan presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza en correspondencia con el acuerdo provisional.

El texto íntegro provisional de la ordenanza podrá ser consultada en el tablón de edictos municipal durante el periodo antes mencionado.

Ciutadella de Menorca en la fecha de la firma electrónica (*12 de noviembre de 2025*)

El alcalde

Llorenç Ferrer Monjo

